

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Puente Alto,

16 SEP 2016

EX. N° **1479** **VISTOS**: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011 modificada Concejo Municipal con fecha 7 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de los propietarios de viviendas ubicadas en el pasaje Lago Pellaita del loteo San Alberto de casas Viejas de esta comuna, en orden a instalar un acceso controlado en el pasaje Lago Pellaita con Lago Tranquilo según consta del ingreso en Oficina de Partes N° 1818135.
- 2) Las disposiciones de la Ley N° 20.499 que autorizan en su artículo único por un plazo de 5 años el cierre o medidas de control de acceso a calles o pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos con una misma vía de acceso y salida y, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.
- 3) Que el informe del Departamento de Tránsito y Transporte Público señala que sugiere la instalación del portón teniendo en cuenta que éste debe estar instalado a más de cinco metros de la intersección con la calle principal, de tal manera de permitir la detención transitoria del vehículo que ingresa al pasaje.
- 4) Que el Departamento de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales informa que cumple con las disposiciones técnico urbanísticas para el cierre del pasaje Lago Pellaita esquina de Lago Tranquilo del loteo San Alberto de Casas Viejas.
- 5) Que el informe de la Dirección de Seguridad Humana indica que conforme a vista en terreno se comprueba que la instalación del portón aumentará la sensación de seguridad de los vecinos así como precaverá la comisión de delitos en contra de la propiedad en bienes nacionales de uso público.
- 6) Que el informe de Carabineros de la 20° Comisaría de Puente Alto, Subcomisaría de Las Vizcachas señala que no habría inconveniente de efectuar el cierre solicitado debiendo los vecinos respetar los horarios de apertura de 7 a 22 horas y de organizarse para el caso de algún procedimiento policial o de emergencia ya sea a Carabineros, Bomberos, Ambulancias o Policía de Investigaciones.
- 7) Que el informe del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto señala que el cierre cumple con las dimensiones establecidas para ingreso de material mayor, no siendo el cierre perjudicial para el libre tránsito en caso de emergencia y que en el sector del cierre no existen grifos que pudieren ser obstruidos.

8) Que el certificado de la ministro de fe señala que la solicitud cumple con el acuerdo del 100 % de los vecinos del pasaje Lago Pellaita

9) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 20.499, que modificó el artículo 5° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente solicitud ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 28 de julio de 2016.

10) Que la Alcaldía otorga visto bueno para proceder.

DECRETO

AUTORÍZASE la instalación de un acceso controlado en el en el pasaje Lago Pellaita con Lago Tranquilo del loteo San Alberto de Casas Viejas de esta comuna.

Las referidas instalaciones deberán disponer de ingreso independiente para peatones y vehículos a fin de garantizar la circulación de los residentes, de los vehículos de emergencias y de servicios y deberán mantenerse en buen estado de conservación.

El acceso controlado deberá permanecer abierto al flujo peatonal y vehicular entre las 7 y las 22 horas, debiendo además, tomarse por parte de los vecinos los resguardos necesarios para que en casos de emergencia, Carabineros, Bomberos o Ambulancias puedan acceder fácilmente, así como los camiones de extracción de residuos domiciliarios

La instalación del acceso controlado en pasaje el pasaje Lago Pellaita, así como los dispositivos de comunicación, seguridad, aseo y mantención de toda área verde al interior del recinto serán de cargo de los solicitantes quienes deberán de dar cumplimiento en todas sus partes a la Ordenanza Municipal N° 19. Asimismo, las áreas verdes que pudieren verse afectadas por el cierre, seguirán manteniendo su calidad de bien nacional de uso público.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los vecinos solicitantes

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

SEMUN/DICON/DAL/DIDECO/ mcs